



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional Dr. Leonardo Guzmán
ASESORÍA JURÍDICA
AZP/SDA/AMM/MW/09



REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR UC CHRISTUS
SERVICIOS CLÍNICOS SPA. -

RESOLUCION EXENTA N° 16645,

ANTOFAGASTA, 25 OCT 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°1185, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Memorándum N°1184, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Memo N°0115 de 03 de octubre de 2022, de la Unidad de Control Servicio Externalizados (S); Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Recepción Conforme N°0050/2022 de 29 de septiembre de 2022, Jefa Unidad Control Servicio Externalizados; **Factura no afecta o exenta Electrónica N°87.410 de 28 de septiembre de 2022, por un valor de \$10.800.055;** Recepción Conforme N°52 de 21 de septiembre de 2022, de Laboratorio Clínico; Listado de Pacientes; **Factura no afecta o exenta Electrónica N°87.397 de 28 de septiembre de 2022, por un valor de \$31.658.243;** Recepción Conforme N°54 de 20 de julio de 2022, de Laboratorio Clínico; Listado de Pacientes; **Factura no afecta o exenta Electrónica N°87.398 de 28 de septiembre de 2022, por un valor de \$30.363.673;** Recepción Conforme N°55 de 22 de septiembre de 2022, de Laboratorio Clínico; Listado de Pacientes; **Factura no afecta o exenta Electrónica N°87.399 de 28 de septiembre de 2022, por un valor de \$27.264.545;** Recepción Conforme N°56 de 21 de septiembre de 2022, de Laboratorio Clínico; Listado de Pacientes; **Factura no afecta o exenta Electrónica N°87.400 de 28 de septiembre de 2022, por un valor de \$24.837.129;** Recepción Conforme N°60 de 26 de septiembre de 2022, de Laboratorio Clínico; Listado de Pacientes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°822 de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°1085, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago por concepto de compras de Exámenes de Laboratorio para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2022, prestados por el proveedor UC Christus.

3.- Que existe Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memo N°115 de 03 de octubre de 2022, de Jefa Unidad Control Servicio Externalizados solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de compras de servicios de Exámenes de Laboratorio, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2022, prestados por el proveedor UC Christus.

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos *Recepción Conforme N°0050/2022 de 29 de septiembre de 2022, por las Facturas N°87.410, N°87.397, N°87.398, N°87.399 y N°87400 de 2022, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados*, en relación a los servicios ejecutados durante el 2022, que fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto, compras de Exámenes de Laboratorio para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
99.573.490-7	87410	28/09/2022	UC CHRISTUS	\$10.800.055	0050
99.573.490-7	87397	28/09/2022	UC CHRISTUS	\$31.658.243	0050
99.573.490-7	87398	28/09/2022	UC CHRISTUS	\$30.363.673	0050
99.573.490-7	87399	28/09/2022	UC CHRISTUS	\$27.264.545	0050
99.573.490-7	87400	28/09/2022	UC CHRISTUS	\$24.837.129	0050

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor UC CHRISTUS Rut 99.573.490-7, ha emitido las Facturas N°87.410, N°87.397, N°87.398, N°87.399 y N°87400 de 2022, por un valor total de \$124.923.645, de 2022, las cuales, a la fecha de emisión del presente acto, no han sido pagadas.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autoriza la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el proveedor de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°822, con fecha 18 de octubre de 2022.

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Resolución Exenta N°2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

1º REGULARÍCESE la contratación del proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA** Rut 81.698.900-0, domiciliado en Camino El Alba #12.407, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, por concepto de compras de Exámenes de Laboratorio para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el año 202.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la regularización asciende a la suma **\$124.923.645-**.

3º AUTORÍCESE EL PAGO de las Facturas N°87.410, N°87.397, N°87.398, N°87.399 y N°87400 de 2022, por un valor de total \$124.923.645, al proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA**, totalizando la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

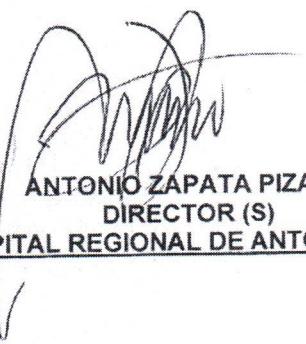
4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°**22.12.999.002.01** denominado "**COMPRA DE EXÁMENES**", del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2022.

5º INSTRUYASE sumario administrativo a quien resulten responsables con el objetivo de establecer eventuales responsabilidades administrativas de quienes hubiera participado en las contrataciones cuyo pago se regulariza por el presente acto, sin haber observado la normativa que regula las compras públicas.

6º PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA




MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: N°1184/

- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica